



# Resolución Jefatural No. 120-2001-AGN/J

Lima, 25 ABR. 2001

Visto el Memorandum N° 124-01-AGN/ENA, de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la Carrera Archivística;

### CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, apoyar los programas de capacitación y formación archivística;

Que, dentro del Plan Operativo Institucional para el 2001, la Escuela Nacional de Archiveros tiene programado continuar con el desarrollo de la Carrera Archivística en el marco de la profesionalización del personal archivero;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

### SE RESUELVE :

**Artículo Primero** .- APROBAR la ejecución de la Carrera Archivística correspondiente al Primer Semestre del 2001 (I, III, V y VII Ciclos ) a realizarse del 2 de abril al 27 de julio del 2001, en el horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y de 08:30 a 13:30 horas los días sábados, con un total de 2,161 horas, que se llevará a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archiveros y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo** .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa efectuar lo siguiente :

a) Cobro por concepto de :

- Matrícula, la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00)
- 4 mensualidades de S/. 120.00 = CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 480.00).

b) El pago por docencia de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por hora de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros.



150-2001-A-001

Lima 27 ABR 2001

**Artículo Tercero .-** Los pagos que irroge la presente actividad se afectará con cargo al Programa 003 Administración de la Actividad 1 00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3 0250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001, Categoría del Gasto 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales, Modalidades de Aplicación 11. Aplicaciones Directas, Especificas del Gasto 13. Gastos Variables y Ocasionales y Grupo Genérico de Gastos 3. Bienes y Servicios, Especificas del Gasto 27 Servicios No Personales y 30. Bienes de Consumo, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del ejercicio presupuestario vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*Dra. Aida Luz Mendoza Navarro*  
JEF (c)

del Archivo General de la Nación



Artículo Primero .- APROBAR la ejecución de la Carrera Archivística correspondiente al primer semestre del 2001 (I, III, V y VII Ciclos) realizarse del 2 de abril al 27 de julio del 2001, en el horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y de 08:30 a 13:30 horas los días sábados, con un total de 2161 horas, que se llevarán a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archiveros y de acuerdo a la lista académica que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina de Personal de la Oficina Técnica Administrativa a efectuar lo siguiente:

- a) Cobro por concepto de Matrícula, la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/ 150.00)
- b) El pago por concepto de TRENTE Y OCHO NUEVOS SOLES (S/ 38.00) por hora de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros.

